



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARÁCUARO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 16 horas con 45 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Parácuaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los C. Socorro Guillermina Castro Carrillo Presidenta, Consejero J. Trinidad Espinoza Jiménez, Consejera Lizbeth Juliana Cárdenas Nava, Consejero Lucio Vázquez González, Consejera Nereida Jiménez Jaimes, Secretaria Blanca Estela Vega Berber, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 33 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de _ emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.



Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Parácuaro quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
PRESIDENTE	ISABEL TORRES SANCHEZ
SINDICO	VALENTIN QUEZADA HERNANDEZ
SINDICATURA SUPLENTE	JAVIER DE JESUS REYES ZAMBRANO
Partido Revolucionario Institucional.	
PRESIDENTE	SALVADOR UBALDO BALDEMAR ESCUTIA CARRILLO
SINDICO	MARITZA PAOLA URIBE BAEZ
SINDICATURA SUPLENTE	ISAURA FAJARDO GONZALEZ
Partido de la Revolución Democrática.	
PRESIDENTE	AUREA RODRIGUEZ NUÑEZ
SINDICO	ENRIQUE SUAREZ ESTRADA
SINDICATURA SUPLENTE	RENE DE LA CRUZ PEÑALOZA
Partido del Trabajo.	
PRESIDENTE	HURIEL BAUTISTA CABRERA
SINDICO	JAQUELINE LOPEZ CARDENAS
SINDICATURA SUPLENTE	ELVIA LETICIA CERPAS GUTIERREZ
Partido Verde Ecologista de México.	
PRESIDENTE	AUREA RODRIGUEZ NUÑEZ
SINDICO	ENRIQUE SUAREZ ESTRADA
SINDICATURA SUPLENTE	RENE DE LA CRUZ PEÑALOZA
Partido Movimiento Ciudadano.	
PRESIDENTE	ISABEL TORRES SANCHEZ
SINDICO	VALENTIN QUEZADA HERNANDEZ
SINDICATURA SUPLENTE	JAVIER DE JESUS REYES ZAMBRANO
Partido Nueva Alianza.	
PRESIDENTE	LETICIA TAPIA HERRERA
SINDICO	ADRIAN REYES CAMACHO
SINDICATURA SUPLENTE	BRIANDA YERALDIN VIRRUETA TAPIA
Partido MORENA.	
PRESIDENTE	HURIEL BAUTISTA CABRERA
SINDICO	JAQUELINE LOPEZ CARDENAS
SINDICATURA SUPLENTE	ELVIA LETICIA CERPAS GUTIERREZ
Partido Encuentro Social.	
PRESIDENTE	
SINDICO	
SINDICATURA SUPLENTE	



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 33 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 33 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 33 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Instalación del consejo municipal de Parácuaro
- 2.- Acuerdo mediante el cual se determina el horario de labores de este comité
- 3.- Acuerdo del consejo municipal electoral de Parácuaro mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.
- 4.- Acuerdo mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizaran en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este comité.
- 5.- Acuerdo mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al termino de la jornada electoral, así como la designación de un numero suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento y aprobación en su caso.
- 6.- Acuerdo por medio del cual se aprueba que los capacitadores- asistentes electorales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas.
- 7.- Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales



recibidos en otro órgano electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	62
Partido Revolucionario Institucional.	1396
Partido de la Revolución Democrática.	3638
Partido del Trabajo.	216
Partido Verde Ecologista de México.	357
Partido Movimiento Ciudadano.	132
Partido Nueva Alianza.	49
Partido MORENA.	5553
Partido Encuentro Social.	N.P.
Votos Nulos	476
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:



1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.

2. Que este Consejo Municipal de Parácuaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido en coalición de MORENA Y PT cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Parácuaro.



SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido en coalición de MORENA Y PT fue la integrada por los CC. -----

C. HURIEL BAUTISTA CABRERA
Presidente Municipal

C. JAQUELINE LOPEZ CARDENAS
Síndico Propietario

C. ELVIA LETICIA CERPAS GUTIERREZ
Síndico Suplente

C. GENARO VILLANUEVA PEREZ
Primer Regidor Propietario

C. EMILIO RAFAEL MOLINA
Primer Regidor Suplente

C. DANIELA NARES CARRILLO
Segundo Regidor Propietario

C. LAURA PATRICIA VARGAS LARA
Segundo Regidor Suplente

C. J. JESUS RIVERA SIERRA
Tercero Regidor Propietario

C. LUCIO RODRIGUEZ SALINAS
Tercero Regidor Suplente

C. MARTHA ELENA DIAZ QUEZADA
Cuarto Regidor Propietario

C. SILVIA BUCIO QUEZADA
Cuarto Regidor Suplente

C. LUZ MARÍA MACIEL ALCARAZ
Quinto Regidor Propietaria de Representación Proporcional.

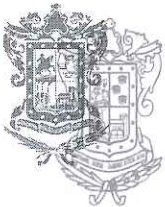
C. SOCORRO CLAUDIA LEÓN GUZMÁN
Quinto Regidor Suplente de Representación Proporcional.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. FRANCISCO DE JESÚS JAVIER TORRES
Sexto Regidor Propietario de Representación Proporcional.

C. INOSCENCIO CARBAJAL MACIEL
Sexto Regidor Suplente de Representación Proporcional.

C. J. CARMEN HERNANDEZ ROJAS
Séptimo Regidor Propietario de Representación Proporcional.

C JOAQUIN GARIBAY GUZMAN
Séptimo Regidor Suplente de Representación Proporcional.

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido MORENA, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 7 fojas útiles, siendo las 16 horas con 45 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Parácuaro.

**C. SOCORRO GUILLERMINA
CASTRO CARRILLO**
Presidente del Comité Municipal.

C. BLANCA ESTELA VEGA BERBER
Secretaria del Comité Municipal.

C. J. Trinidad Espinoza Jiménez
Consejero Electoral

C. Lizbeth Juliana Cárdenas Nava
Consejero Electoral

C. Lucio Vázquez González
Consejero Electoral

C. Nereida Jiménez Jaimes
Consejero Electoral